MUNICIPALIDAD DR. JUAN MANUEL FRUTOS
Dpto. Caaguazú – Republica del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207, 225280

Juan Manuel Frutos, 28 de Junio de 2016

Señor Intendente Municipal

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Juan Manuel Frutos, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 313434
b) Nombre del llamado: Llamado para Adquisición de Camioneta para uso Institucional.
c) Modalidad : Licitación por Concurso de Ofertas.
d) Monto de PAC : 230.000.000

2) **ANTECEDENTES**

Que, el inicio del Llamado fue autorizado por Resolución de la Junta Municipal Nº 62 de fecha dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-
Por Resolución Municipal fue conformado el Comité Evaluador de Ofertas por las siguientes personas Abog. Manuel Sánchez Madsen, Oscar Daniel Báez Riveros Secretario General I.M.

Que, en fecha 20 de mayo del año en curso fue comunicado el inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición de Camioneta para uso Institucional.-

Que, en fecha 02 de Junio del año en curso fueron remitida las Invitaciones a las siguientes firmas: **ALEX S.A., AUTOMOTORES COMERCIAL INDUSTRIAL S.A., AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SAECA, CHACOMER AUTOMOTORES S.A., CHACOMER SAE**.-
Adenda Numero 01 emitida en fecha 02 de Junio de 2016, por la cual se modifican parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones remitida en fecha 27 de Junio del año en curso.

3) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta de Apertura de Sobres del Procedimiento de LCO Nº 01/2016 con ID Nº 313.434 para Adquisición de Camioneta para Uso Institucional presentaron ofertas las siguientes firmas:

Oferente	Oferta Gs.
MOTORMARKET S.A.	200.000.000
DREI ASOCIADOS S.R.L.	179.960.000

En este contexto se procede a analizar los documentos presentados de conformidad a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Primeramente se analiza el Dictamen remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Juan Manuel Frutos.

Manuel Sánchez Madsen
Asesor Jurídico
Municipalidad Dr. Juan M. Frutos

Oscar Daniel Baez Riveros

Al respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones en el mencionado Dictamen expresa que en base a la solicitud remitida por la Encargada de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Juan Manuel Frutos existe la necesidad de realizar una reevaluación y reformulación de las especificaciones técnicas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición de una Camioneta para Uso Institucional; ya que en las condiciones actuales del Llamado y con las modificaciones introducidas mediante la Adenda emitida no se puede asegurar ni garantizar a la Municipalidad de Juan Manuel Frutos contar con una Camioneta con las condiciones adecuadas para su utilización continua en caminos de tierra de difícil acceso, y a la vez brindar la mayor comodidad posible a los ocupantes para realizar trabajos en los distintos barrios y compañías del Distrito de Juan Manuel Frutos.-

Que, según el mencionado dictamen y conforme al análisis realizado a las especificaciones técnicas publicada según la Adenda emitida en fecha 02 de junio del año en curso; la misma no cuenta con las informaciones necesarias que permita a la Convocante obtener ofertas que pueda satisfacer las necesidades institucionales de contar con un vehículo seguro y confiable para las actividades previstas en los diferentes barrios y compañías del distrito con el afán de atender los reclamos y necesidades de la población, principalmente de los sectores más carenciado del distrito.-

Que, en base a las documentaciones remitidas y los Antecedentes del Llamado se concluye que en las especificaciones técnicas no se observan informaciones relevantes y de trascendental importancia que permita a los potenciales oferentes realizar una correcta cotización y que garantice a la Convocante adquirir los bienes idóneos para cumplir con el objetivo institucional; entre los datos omitidos y que hacen a la calidad y garantía del bien requerido podemos mencionar los siguientes: ***"Características físicas y Capacidades; Despeje del suelo; Distancia entre ejes; Longitud total, Ancho total, Altura total; Peso de vehículo; Capacidad del tanque de combustible. Tipo de cerraduras; Tablero y Sistema Eléctrico; Luces; Sistema eléctrico, Herramientas, Accesorios y otros datos imprescindibles".***

Que, la Convocante ya no contó con tiempo suficiente para la realización del proceso de Cancelación del Llamado antes de la fecha de apertura; no obstante en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; los oferentes que han presentado ofertas no pudieron conocer la real necesidad de la Convocante atendiendo a la limitada información remitida por la Convocante y publicada en el SICP; y tampoco se puede garantizar a la Convocante la satisfacción efectiva de su necesidad de contar con un vehículo resistente para el cumplimiento de los fines y objetivos Institucionales.-

Que, en estas condiciones no se puede seguir con la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas MOTORMARKET S.A. y DREI ASOCIADOS S.R.L., ya que no se puede garantizar a la Convocante la satisfacción de sus necesidades para los fines perseguidos con la contratación.-

Que, en estas circunstancias no podemos desconocer que existen innumerables casos en la administración en donde la máxima autoridad, en virtud de la facultad de revisión de los actos propios, tras un análisis fundado y razonado ha decidido revisar su actuar, en este caso en particular la Convocante cree conveniente y necesario replantear las especificaciones técnicas, ya que de continuar con el procedimiento se podría ocasionar daños o perjuicios a la Institución.-

Que, sobre el particular este comité de Evaluación se adhiere a la posición de la Unidad Operativa de Contratación y recomienda la Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para Adquisición de Camioneta para uso Institucional.-

Manuel Sánchez Madsen
Asesor Jurídico
Municipalidad Dr. Juan M. Frutos

Oscar Daniel Baez Riveros

Que la Ley 2051/03 en su art. 31 dispone "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por casos fortuito o fuerza mayor. ***De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente*** justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho al reembolso de gastos ni a indemnización alguna***".....; en concordancia con lo establecido en Formulario de Ofertas que en lo pertinente dispone: **"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".-**

Atentamente.

Manuel Sánchez Madsen
Asesor Jurídico
Municipalidad Dr. Juan M. Frutos

Oscar Daniel Baez Riveros